



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 20 FEB 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0061873/2014 por el cual se solicita aprobar el Acta Acuerdo a Celebrar entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este acuerdo es establecer conjuntamente programas, mecanismos y procedimientos institucionales destinados a generar e incrementar el bienestar social provincial, como la promoción de valores culturales y sociales, para los próximos cinco años;

Lo informado por la Prosecretario de Vinculación Tecnológica a fs. 25;

Lo estipulado por la Ordenanza 06/2012, Art. 7 Inc. "C";

Lo informado por la Secretaría de Extensión a fs. 05, por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 06 y por la Secretaría Técnica a fs. 07;

El informe del Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 08 y de la Secretaria Administrativa a fs. 09;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo a celebrar entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 045

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	EL REVISADO
	AREA OPERATIVA



FCÉFyN

Facultad de
Ciencias Exactas
Físicas y NaturalesMinisterio de
DESARROLLO SOCIALGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

**ACTA ACUERDO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES,
Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES** representada en este acto por su **Decano, Prof. Ing. Roberto E. Terzariol**, autorizado por Ordenanza N° 06-HCS-2012, con domicilio legal en Haya de la Torres s/n°, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, y por la otra parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su **Ministro, Dr. Daniel A. Passerini**, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 2.311 - Pablo Pizzurno - Ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo, a fin de dar inicio a la realización de actividades conjuntas y de colaboración a dicho efecto, e intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto exponen:

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y en la normativa vigente el principio de relación con el medio a que pertenece, lo que implica la colaboración con *instituciones del entorno, con la finalidad de establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas instituciones a los efectos de posibilitar a través de la interrelación, la mayor eficacia en el logro de los objetivos propicios de cada una de ellas.*

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a través de su Prosecretaría de Vinculación Social, tiene dentro de sus fines, promover y expandir el desarrollo de sus académicos en el entorno social, y así divulgar los conocimientos realizados a través de sus investigaciones. Esta es su tarea y compromiso, conformando una función que contenga tanto el trabajo académico de sus docentes y alumnos, con la capacidad de poder expresarlos hacia afuera, y convertir esta relación interna en una cualidad inseparable de los objetivos de la Universidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, tiene como premisa todo lo inherente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias, y sociedad civil en su conjunto. Además cuenta, entre otros, con *distintos Programas para la elaboración y ejecución de los planes de hábitat social, tanto rural como urbano, y la atención en casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado.*

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan en suscribir la presente Acta con el fin de facilitar la concreción de acciones concretas, como *para las finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.*





Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL



Artículo 1: Ambas partes se comprometen a establecer conjuntamente programas, mecanismos y procedimientos institucionales destinados a generar e incrementar el bienestar social provincial, como la promoción de valores culturales y sociales, para los próximos cinco años.

Artículo 2: Ambas partes acuerdan promover dentro de la temática de viviendas sociales, el intercambio de estudiantes, funcionarios, docentes e investigadores; el auspicio, subvención, y cooperación para la realización de trabajos tecnológicos o científicos que sean el resultado de las actividades conjuntas, y la ejecución de todo tipo de proyecto que emanen del espíritu de la presente Acta.

Artículo 3: Las partes otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia técnica, mediante el citado intercambio de personal, como así también acciones que propendan a la realización de publicaciones tecnológicas y modelos prototípicos, los cuales se harán de mutua conformidad.

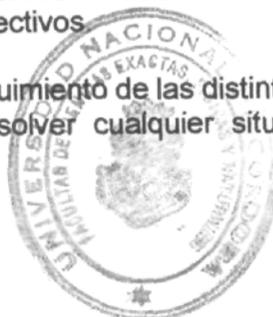
Artículo 4: Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta que colaboren con el avance científico-tecnológico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización, a los fines de disminuir y eliminar las diferencias socioeconómicas entre los distintos miembros de la sociedad; enfrentando la desigualdad social con medidas que favorezcan la inserción, contención e integración socioeconómica.

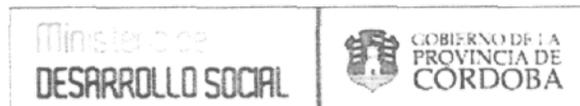
Artículo 5: A modo de optimizar y priorizar las acciones futuras, se enumeran actividades de interés que tienen ambas instituciones, y que se detallan, entre otras, las siguientes:

- Cumplir con lo previsto en el Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social en la marco de la convocatoria CIN 2014 (Consejo Interuniversitario Nacional), adhiriendo ambas partes al proyecto "Estudio y análisis de la realidad territorial de los inmuebles pertenecientes al Estado Provincial: aplicación en el Gran Córdoba" ya que el valor de sus resultados servirá para las actividades que desarrolla el Ministerio, particularmente respecto a las políticas sobre regularización de asentamientos y vivienda social.
- Estudiar la situación general de los planes de viviendas desarrollados por la Provincia en el Gran Córdoba, y analizar su situación dominial, infraestructura, edilicia, etc. y proponer posibles soluciones técnicas para su normalización-regularización.
- Trabajar en conjunto a través de cuadros técnicos de ambas instituciones, en la optimización y mejora tecnológica para la futura construcción de viviendas sociales.
- Investigar y detectar inmuebles de la Provincia de Córdoba, en el área del Gran Córdoba, que estén vacantes o subutilizadas, y que puedan ser empleadas para localización de planes de viviendas.

Artículo 6: Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de esta Acta, deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones, las que se consignarán en los Anexos respectivos.

Artículo 7: A los efectos del seguimiento de las distintas etapas del desarrollo de las actividades, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el





presente Convenio Específico, se conforma una Comisión Técnica, integrada, en representación de **LA UNIVERSIDAD**, por el Prof. **Ing. Luis A. Bosch** o quien este designe, haciéndolo por **EL MINISTERIO**, al Lic. **Paulo Messori**, pudiendo delegar en el representante profesional a quien designare.

Artículo 8: LA UNIVERSIDAD, LA FACULTAD y EL MINISTERIO no se harán responsables de riesgos derivados de las actividades comprendidas en la presente Acta como a posteriori de sus Anexos, como también las tareas convenidas no generarán ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los ejecutores del trabajo y dichas entidades.

Artículo 9: PROPIEDAD INTELECTUAL
LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO, se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.

Artículo 10: ACUERDOS
Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con 60 días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes. Excepto las previsiones a los efectos de las coberturas de los gastos producidos por el avance de los trabajos realizados.

Artículo 11: CONTROVERSIAS
A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días..... del mes de..... del año 2014.



Dr. Daniel E. Passerini
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social
Provincia de Córdoba

Prof. Ing. Roberto E. Terzariol
Decano
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA